

Información Registral expedida por:

MARIA JESUS VOZMEDIANO TORRES

Registrador de la Propiedad de

C/ Pedro Almodovar, 4 y 6
11630 - ARCOS DE LA FRONTERA (CADIZ)

Teléfono: 956701356

Fax: 956702802

Correo electrónico: arcosdelafrontera@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

**DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO, CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y
HACIENDA, JUNTA DE ANDALUCÍA**

con DNI/CIF: S4111001F

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F40QN19P1**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)*

Su referencia:



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ARCOS DE LA FRONTERA

C/ Pedro Almodovar, 4 y 6. Arcos de la Frontera. C.P. 11630

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA FINCA DE ARCOS DE LA FRONTERA N°: 13824 de
ARCOS DE LA FRONTERA

Fecha: 05/12/2023 09:40:31 Solicitud F40QN19P1 Solicitante: DIRECCIÓN GENERAL
DEL PATRIMONIO, CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, JUNTA DE ANDALUCÍA

DESCRIPCION

CODIGO REGISTRAL UNICO: 11002000181303.

RUSTICA: Suerte de tierra procedente de la llamada Cuadrajón, en Jédula,
termino de Arcos de la Frontera. Linda: Norte, estación y matriz; Este
vía del tren y al Sur y Oeste con el resto de la finca matriz.

Cuota:

Referencia Catastral: NO CONSTA

ESTADO COORDINACIÓN: No coordinado con catastro.

FECHA FIRMA BASE GRAFICA:

FOTO CATASTRO:

TITULARES ACTUALES

Nombre del titular: COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA, con C.I.F. número
P9100004B por Título de Expediente Dominio Carácter: , titular/es del
100,000000% del pleno dominio Autoridad: No Consta Inscripción: 3ª, de fecha
12/06/2002 .

Datos de la ultima inscripción: Tomo: 643 Libro: 282 Folio: 209 Inscripción:
3 Fecha: 12/06/2002

Cargas

DE PROCEDENCIA:

NO hay cargas registradas

PROPIAS DE ESTA FINCA:

- **ARRENDAMIENTO.**

**Gravada en razon a su procedencia con arrendamientos antiguos, segun consta en
la inscripción 1.-**

Formalizada en escritura autorizada NO CONSTA,

Inscripción: 1ª Tomo: 643 Libro: 282 Folio: 208 Fecha: 30/05/1988

DOCUMENTOS PENDIENTES:

NO hay documentos pendientes de despacho

Es **NOTA INFORMATIVA** conforme al Art. 332 y 354 a) del Reglamento Hipotecario, expedido el día de la fecha, y **cuyos datos** en cuanto a
documentos pendientes de despacho, **corresponden a la situación existente** al momento del cierre del Libro Diario a las 17:00 horas del
día de ayer o, en su defecto, del último día hábil.

ADVERTENCIAS



C.S.V.: 21100228D97FD0CA

1. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, sólo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (Art 225 de la Ley Hipotecaria)

2. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o base de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

3. Esta información no surte los efectos regulados en el Art. 354-a del Reglamento Hipotecaria.

4. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Nº.2-2º, Inciso 2ºD ad. 3º Ley 8/89. Honorarios (I.V.A. incluido): 3,64 euros . Número de Arancel: 4.f

----- **FIN DE LA NOTA INFORMATIVA** -----

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE ARCOS DE LA FRONTERA a día cinco de diciembre del dos mil veintitrés.



(*) C.S.V. : 21100228D97FD0CA

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V.: 21100228D97FD0CA

MARIA JESÚS VOZMEDIANO TORRES, TITULAR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE ARCOS DE LA FRONTERA Y SU DISTRITO HIPOTECARIO, PROVINCIA DE CADIZ, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA, en vista de lo solicitado en la precedente instancia, por doña Begoña Díaz Astola, Secretaria General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Delegación territorial de Agricultura y Pesca en Cádiz, he examinado los libros del Archivo a mi cargo y en virtud de lo que de los mismos resulta, **CERTIFICO:**

En relación a la finca 13824 del término de Arcos de la Frontera CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 11002000181303:

PRIMERO. DESCRIPCION. RÚSTICA. Suerte de tierra procedente de la llamada Cuadrejón, en Jédula, término de Arcos de la Frontera, con tres mil doscientos cuarenta y un metros cuadrados. Linda: Norte, estación y matriz; Este vía del tren y al Sur y Oeste con el resto de la finca matriz. Sobre esta finca existe construido la siguiente edificación, denominada Slo de Jédula; Un silo metálico para cereales tipo MR de 3.000 Tn de capacidad, formado por 14 celdas de almacenamiento, cuyas medidas en planta son de 45x12 metros; en su parte central se encuentra situada la tolva de recepción y una báscula puente con plataforma de 10x3 metros y 40 tn de fuerza, cuyo aparato pesador está alojado en una dependencia-oficina en el interior del silo. La cubierta y revestimientos laterales está formada por planchas de fibrocemento. Complementando la anterior edificación existe una caseta para el transformador. La superficie total construida es de seiscientos dos metros cuadrados y el resto se destina a paso peatonal y de vehículos. Descripción resultante de sus inscripciones 1ª y 2ª, al folio 208 del tomo 643, de fechas treinta de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, y diez de mayo de mil novecientos ochenta y nueve respectivamente. COORDINACION GRÁFICA REGISTRO/CATASTRO: a fecha de hoy no existe coordinación gráfica entre Registro de la Propiedad y Catastro.

SEGUNDO. TITULARIDAD REGISTRAL. Inscrita a favor de la **Comunidad Autónoma de Andalucía**, a título de dominio en virtud de transferencia del Estado, según certificado expedido en Sevilla el veinte de marzo de dos mil dos por don Fernando Ron Giménez, Director General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, inscrita por la 3ª, al folio 209 del tomo 643, de fecha doce de junio de dos mil dos.

TERCERO. CARGAS. La finca descrita está libre de cargas.

CUARTO. Se hace constar que ha sido cancelado el arrendamiento que se relaciona en nota al margen de la inscripción 5ª de la finca 5.998, al folio 2 vuelto del tomo 417, que gravaba a la finca objeto de esta certificación en razón a su procedencia, de conformidad con el art. 210 de la Ley Hipotecaria.



C.S.V. : 211002124BFA2DF4

QUINTO. ASIENTOS VIGENTES Y PENDIENTES DE DESPACHO en cuanto afecte a esta certificación: No existen.

Y para que conste, y no existiendo otros asientos que modifiquen lo anteriormente relacionado, expido la presente certificación en Arcos de la Frontera antes de la apertura del Diario.

ADVERTENCIAS

Los datos suprimidos en la copia del Archivo digital (en su caso) lo han sido en base a la siguiente legislación: Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de 13 de diciembre, y Directiva 95/46 de la U.E. recogidos en los artículos 222.6 L.H; el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, antes citada, y en el protocolo de colaboración entre la Agencia de Protección de Datos y el Colegio de Registradores de la Propiedad de 3 de noviembre de 1.994.

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión,



C.S.V. : 211002124BFA2DF4

oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por **MARÍA JESÚS VOZMEDIANO TORRES** registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE ARCOS DE LA FRONTERA a día veinticinco de junio del dos mil veintiuno.



(*) C.S.V. : 211002124BFA2DF4

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 211002124BFA2DF4